

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 1819/2013
La Paz, 19 de julio de 2013

VISTOS:

La nota DAF 2937/2013 de fecha 19 de julio de 2013, emitida por la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), por la cual indica que en mérito al numeral 4. subnumeral 4.2 Parte I del Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional ANH-DCD-LPN-B-Nº 09/2013-1C, referente a la **“ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES ADECUADOS Y EQUIPADOS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS”**, con CUCE: 13-0207-04-392422-1-1, solicita a la Directora Jurídica, la elaboración de Resolución Administrativa Expresa de Aprobación de Documento Base de Contratación (DBC), considerando para la aprobación del la nota DAF 2937/2013 de fecha 19 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DCD 2229/2013 de fecha 03 de julio de 2013, el Ing. Gustavo Juan Carrasco Ayma, Director de Comercialización y Distribución de Gas Natural a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos solicita la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios FS-CBS DCD 0585/2013.

Que, en fecha 04 de julio de 2013, se emite la Certificación Presupuestaria Nº DAF/AP/CERT/665/2013, que certifica que se tiene un presupuesto de **Bs8.070.000, 00 (Ocho Millones Setenta Mil 00/100 Bolivianos)**, que se encuentra en las partidas de gasto 43320 “Vehículos Livianos para Proyectos de Inversión Pública y 43400 “ Equipo médico y de Laboratorio” de la Entidad 0163 Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento de los objetivos trazados por la Dirección de Comercialización y Distribución de Gas Natural.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 05 de julio de 2013 (número de confirmación 1087541), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente se publicó en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, a horas 15:00 del día 15 de julio de 2013 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración correspondiente, en atención al cronograma de Plazos del Proceso de Contratación, a la que asistieron miembros de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección de Comercialización y Distribución de Gas Natural y representantes de las empresas BECO INTERNACIONAL LTDA. Y THERMO SCIENTIFIC, mismas que formularon diferentes consultas que fueron respondidas por los representantes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que asimismo, en el Acta de Reunión de Aclaración se establecen las siguientes consultas escritas:

BECO INTERNACIONAL LTDA.

1. Respecto al vehículo solicitamos confirmar si puede ser a Diesel.

No, El Decreto Supremo 29836 y la Ley de Aduanas no permite importar vehículos con cilindrada menor o igual a 4000 cc.

2. ¿Es posible incrementar los plazos de entrega del vehículo y los equipos en 60 días adicionales? (es decir hasta el 25.02.2014, debido a que en época de fin de año el transporte es muy demandado y es difícil conseguir un transporte en esa época del año. Cabe hacer notar que este es un proyecto en el cual está involucrado transporte



aéreo con los equipos de medición y transporte marítimo terrestre para los vehículos. La Logística de transporte en este proyecto es muy compleja por lo que esta solicitud está debidamente respaldada por la complejidad del mismo.

Se puede ver la posibilidad, se analizar internamente y en caso de modificar se hará conocer en forma oficial a través del SICOES

3. Para el multianalizador no existe automuestreador (página 24 del pliego dentro de las especificaciones del multianalizador) No se va cotizar eso, por lo cual solicitamos confirmar que NO tiene que ser requisito indispensable.

Es opcional, en todo caso tiene que tener celdas para muestreo o automuestreador

4. Solicitamos nos aclaren a que se refiere "accesorios para análisis de carburantes y lubricantes por separado Pagina 27 densímetro.

Se refiere a los instrumentos de muestras a analizar, como matraces, vaso de precipitado, etc. Para que nos oferten por separado, o bien podemos colocar un número mínimo.

5. Respecto a la garantía de funcionamiento con póliza a 3 años. Es posible esto? No alcanza con la garantía del proveedor /fabricante?

La Unidad solicitante considera que esta garantía es muy importante debido a que considera que son equipos complejos en su funcionamiento y que se considera deben estar cubiertos ante cualquier inconveniente en su funcionamiento y con el fin de poder facilitar la obtención de esta garantía es que solicita una "Póliza" y el monto es del 0.5% del monto del contrato.

6. Ver último punto 4.1. garantías solicitadas pág. 27 donde dice "para mantenimiento general, correctivo están pidiendo repuestos garantizados por 1 año.

Se refiere al servicio técnico post garantía a ser cancelado por la ANH, para contar con un servicio técnico y la provisión de repuestos a ser cancelados por la ANH.

THERMO SCIENTIFIC

1. Es posible ampliar el plazo de entrega?

Se puede ver la posibilidad, se analizará internamente y en caso de modificar se hará conocer en forma oficial a través del SICOES.

Que, a horas 15:25 del mismo día no existiendo mayores consultas, concluyó la Reunión de Aclaración, cómo se indica en el acta correspondiente.

Que mediante DAF 2937/2013 de fecha 19 de julio de 2013, la Lic. Velma Judith Sahónero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), solicita la Resolución de Aprobación del DBC, sin enmiendas.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de

Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación en Procesos de Licitación Pública – RPC, a aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, como consecuencia de lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación del proceso de contratación **ANH-DCD-LPN-B-N° 09/2013-1C**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES ADECUADOS Y EQUIPADOS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS”**, con **CUCE: 13-0207-04-392422-1-1**.

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, y las facultades establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso de Licitación Pública **ANH-DCD-LPN-B-N° 09/2013-1C**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES ADECUADOS Y EQUIPADOS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS”**, con **CUCE: 13-0207-04-392422-1-1**, sin enmiendas.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el **SICOES**, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA RPL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Luz Concepción Moscoso Ruelas
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

